



DECRETO EXENTO N° 1297

CURARREHUE, 12 de Julio 2022

VISTOS, ESTOS ANTECEDENES:

1.-La Solicitud N°362 de fecha 01/07/2022 representada por doña ERIKA LUCIA FLORES LEFIÑIR Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en el sector de [REDACTED] de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 089 del 16/12/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

4 - El Decreto Exento N°949 del 29/06/2021 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaria General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaria General de la República.

7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, 'Orgánica Constitucional de Municipalidades'

8. El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña ERIKA LUCIA FLORES LEFIÑIR que dice relación con ayuda para costear gastos de Examen Medico

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), destinada cancelación de gastos de Examen Medico

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña ERIKA LUCIA FLORES LEFIÑIR con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/RIS/wfr

DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social